

DECRETO N.º 181/2026

Los Conquistadores (Entre Ríos), 24 de agosto de 2026.-

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 107/2021, N° 209/2026 y N° 219/2026; el Decreto Municipal N° 128/2026; el Decreto Municipal N° 150/2026 por el cual se dispuso el segundo llamado de la Subasta Pública N° 01/2026; las Actas correspondientes a los actos celebrados los días 21 de julio y 14 de agosto de 2026; el Decreto Municipal N° 171/2026 mediante el cual se declaró desierto el segundo llamado y se tuvo por habilitada la instancia de venta directa; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 219/2026 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la enajenación de los bienes muebles municipales individualizados en dicha norma mediante el procedimiento de Subasta Pública;

Que, en cumplimiento de dicha autorización, se convocó a la Subasta Pública N° 01/2026, cuyo primer llamado, celebrado el día 21 de julio de 2026, resultó desierto por falta de oferentes;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 219/2026, se efectuó un segundo llamado para el día 14 de agosto de 2026, disponiéndose oportunamente la correspondiente retasa de los precios base;

Que el segundo llamado resultó igualmente desierto por no haberse presentado oferentes, circunstancia debidamente documentada mediante el Acta labrada al efecto;

Que mediante Decreto Municipal N.º 171/2026 se declaró desierto el segundo llamado, se tuvieron por agotadas las instancias de Subasta Pública y se dejó habilitada la instancia de venta directa conforme a las Ordenanzas Municipales N.º 219/2026 y N° 209/2026;

Que corresponde, en consecuencia, determinar el procedimiento mediante el cual se instrumentará la venta directa de la camioneta Volkswagen Amarok DC 2.0 TDI – Año 2017, Renault Master DCI año 2007 y Peugeot Partner Patagónica VTC Plus 1.6 HDI año 2019, procurando resguardar los intereses económicos municipales y garantizar la debida documentación y transparencia de las actuaciones;

Lic. *Adriana Meza Torres*
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES

Que la inexistencia de oferentes en las dos convocatorias públicas efectuadas constituye un antecedente objetivo que debe ser ponderado al momento de evaluar las ofertas que pudieran formularse mediante el procedimiento de venta directa;

Que, asimismo, resulta conveniente privilegiar aquellas propuestas que contemplen el pago de contado, en tanto permiten el ingreso inmediato y efectivo de los fondos a las arcas municipales, eliminando riesgos derivados de modalidades de pago diferidas;

Que toda oferta deberá ser formalizada por escrito e incorporada al expediente administrativo, correspondiendo evaluar su razonabilidad y conveniencia económica en consideración al estado del vehículo, los antecedentes de las dos convocatorias declaradas desiertas, los valores utilizados en aquellas instancias y las condiciones de pago propuestas;

Que la Ordenanza Municipal N° 107/2021 regula el régimen de compras y contrataciones municipal y contempla, en su artículo 28°, supuestos de contratación directa vinculados al fracaso de procedimientos competitivos precedentes;

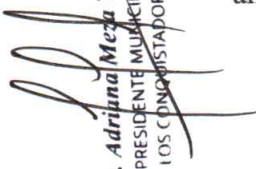
Que resulta necesario establecer las condiciones administrativas que deberán cumplirse con carácter previo a la aceptación definitiva de la oferta, pago, transferencia y entrega de los vehículos;

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) DISPÓNESE la instrumentación del procedimiento de VENTA DIRECTA de la camioneta Volkswagen Amarok DC 2.0 TDI – Año 2017, Renault Master DCI año 2007 y Peugeot Partner Patagónica VTC Plus 1.6 HDI año 2019, individualizados en la Ordenanza Municipal N° 219/2026 y comprendidas en las Subastas Pública N.º 01/2026, cuyos dos llamados resultaron desiertos, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente administrativo.



Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTÍCULO 2º) ESTABLÉCESE que los interesados en la adquisición de los vehículos deberán formular oferta por escrito ante la Municipalidad de Los Conquistadores, consignando como mínimo:

- a) Nombre y apellido o razón social del oferente;
- b) DNI y CUIT/CUIL;
- c) Domicilio real y constituido;
- d) Individualización del vehículo;
- e) Precio total ofrecido;
- f) Modalidad y plazo de pago; y
- g) Declaración expresa de conocimiento y aceptación del estado de uso, conservación y funcionamiento del vehículo.

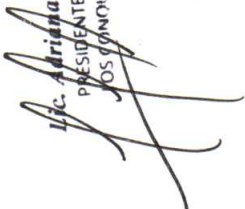
ARTÍCULO 3º) DISPÓNESE que toda oferta recibida deberá ser incorporada al expediente administrativo y sometida, previamente a su aceptación, a la intervención de Contaduría Municipal y del Área Legal, quienes deberán expedirse, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, respecto de las condiciones de la propuesta y de su razonabilidad y conveniencia para los intereses municipales.

A tal efecto deberán ponderarse, entre otros antecedentes, el resultado desierto de los dos llamados de la Subasta Pública N° 01/2026, el último precio base establecido, el estado y condiciones del vehículo, el precio ofrecido y la modalidad y plazo de pago propuestos.

ARTÍCULO 4º) ESTABLÉCESE que la presentación y recepción de una oferta no generará derecho alguno a favor del oferente ni implicará su aceptación por parte de la Municipalidad, reservándose el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de aceptarla o rechazarla mediante acto administrativo fundado, de acuerdo con su conveniencia para los intereses municipales.

ARTÍCULO 5º) ESTABLÉCESE que, en caso de considerarse conveniente las ofertas recibidas, su aceptación y la correspondiente adjudicación de la venta serán dispuestas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, en el cual se individualizará al adquirente, el precio definitivo, modalidad de pago y demás condiciones de la operación.

Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTÍCULO 6º) DISPÓNESE que los vehículos serán vendidos en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra, el que deberá ser previamente inspeccionado y expresamente aceptado por el adquirente, sin derecho a reclamos posteriores por vicios aparentes, faltantes o desperfectos que hubieren podido ser constatados mediante su inspección.

ARTÍCULO 7º) ESTABLÉCESE que la entrega material de los vehículos y de la documentación necesaria para efectuar la transferencia de dominio se realizará únicamente una vez acreditado el pago íntegro del precio de venta a favor de la Municipalidad de Los Conquistadores, conforme a las condiciones establecidas en el Decreto de adjudicación.

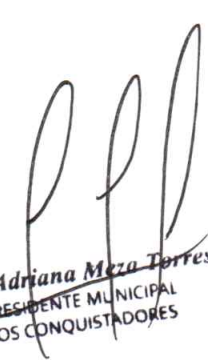
ARTÍCULO 8º) SERÁN por exclusiva cuenta y cargo del adquirente todos los gastos, tasas, aranceles, formularios, certificaciones, verificaciones, impuestos y demás erogaciones que demande la transferencia e inscripción registral del vehículo.

ARTÍCULO 9º) ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería Municipal y Área Legal la realización de las actuaciones necesarias para la instrumentación del procedimiento establecido mediante el presente.

ARTÍCULO 10º) Comuníquese, regístrese y archívese.



Silveira de Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES